



**Rama Judicial del Poder Publico**  
**Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico**  
**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Barranquilla, diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020)

|                         |                                                  |
|-------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>Radicado</b>         | 08001333300620180022200                          |
| <b>Medio de control</b> | Reparación Directa                               |
| <b>Demandante</b>       | MOISES ELIAS VARGAS GALOFRE Y OTROS              |
| <b>Demandado</b>        | Nación- Ministerio De Defensa- Ejercito Nacional |
| <b>Juez (a)</b>         | LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ                      |

**CONSIDERACIONES**

En audiencia inicial celebrada el 22 de agosto de 2019, se dispuso señalar como fecha y hora para la celebración de audiencia de pruebas de que trata el artículo 182 del CAPCA dentro del proceso de la referencia, sin embargo, para los días 02 y 03 de octubre de 2019, se llevó a cabo una jornada de protesta en las instalaciones Judiciales convocada por los sindicatos de la Rama Judicial, en el cual no se permitió el acceso a los usuarios del servicio judicial, por lo que No fue posible llevar a cabo dicha diligencia.

Siendo fijada nuevamente para el día 5 de diciembre de 2019, mediante proveído calendado 31 de octubre de 2019, la cual por prolongación de la audiencia previa a ésta no se pudo llevar a cabo.

Por lo que se procede a reprogramar la fecha y hora de la Audiencia de Pruebas dentro del presente proceso, para que sea celebrada el treinta y uno de marzo del corriente a las 09:00 a.m. a fin de recepcionar las declaraciones decretadas en audiencia inicial.

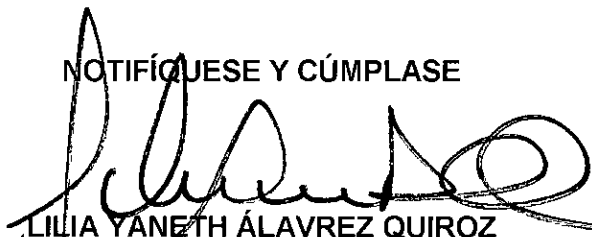
En virtud de lo anterior, este Despacho

**DISPONE:**

**PRIMERO: FIJAR** para el día treinta y uno (31) de marzo del 2020 a las 09:00, como fecha y hora para la celebración de la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 182 del C.P.A.C.A. En tal orden, se convoca a las partes y sus apoderados a presentarse a este Despacho el día y a la hora señalada.

**SEGUNDO: ADVIÉRTASE** a los apoderados de las partes que deben informar a los testigos que fueron citados, a fin de recepcionar los testimonios, decretados de oficio por el Despacho. De igual forma, se advierte frente al demandante que fue citado para declaración de parte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ  
Jueza

*Es marzo 11/02/2020*  
*Ge.*

